



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0971
EXPEDIENTE N° 2020-00537883-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 11 NOV 2020



VISTO:

La Resolución N° 1255/2017 y Resoluciones precedentes a la misma, Resolución N° 0332/1995 y Resolución N° 0941/1995; las Resoluciones N° 1715/2019 y N° 0637/2020 que aprueban los capítulos del Diseño Curricular; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación del Neuquén resuelven Revisar y Actualizar el Diseño Curricular del Nivel Inicial, sancionado en el año 1995 como política educativa en concordancia con la Ley 26.206 de Educación Nacional y la Ley Orgánica 2945 de Educación Provincial, e Incorporar los avances producidos en el campo del conocimiento de la Educación Inicial que comprende la franja etaria desde los cuarenta y cinco días hasta los cinco años de edad inclusive;

Que el texto curricular actualizado es el resultado de una producción que se sustenta en reconocer que el Nivel Inicial y la Escuela Infantil constituyen el espacio público que da comienzo al ejercicio pleno del Derecho Social a la Educación sobre la base del carácter público del conocimiento, en la doble finalidad de la Educación Inicial de Socialización y Alfabetización cultural;

Que expone el conjunto de enfoques, fundamentos políticos, teóricos y metodológicos pertinentes a la teoría y práctica de la enseñanza, para la promoción de valiosos aprendizajes de bebés, niñas y niños que transitan el Nivel Inicial, reconocido como Unidad Pedagógica que incluye el Ciclo Maternal y el Ciclo Infantes;

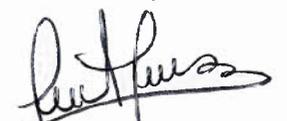
Que el presente texto se constituye en una nueva y actualizada propuesta Curricular para el Nivel que garantiza a bebés, niños y niñas, oportunidades y posibilidades de aprendizajes significativos y relevantes;

Que se sustenta también en una efectiva participación de las y los diversos protagonistas del Nivel Inicial de la provincia, posibilitada por una planificación situada y la habilitación de espacios de análisis, debates y producción curricular Institucionales, Zonales, Encuentros Territoriales y Mesas Curriculares Provinciales;

Que el citado texto curricular expresa los pronunciamientos consensuados por las y los docentes del Nivel Inicial respecto de inscripciones, concepciones y fundamentos teóricos y metodológicos en las dimensiones sociopolíticas, pedagógicas y didácticas, confiriendo al Diseño Curricular el estatuto de herramienta de trabajo pedagógico cotidiano, en las instituciones infantiles en sus diversos formatos;

Que el conjunto de decisiones orienta la concreción de propuestas pedagógicas situadas para bebés, niñas y niños del Nivel Inicial, inscriptas en el reconocimiento de la Educación como un derecho y un bien social, en la democratización de las relaciones pedagógicas y del conocimiento, en la solidaridad y en el compromiso con la universalización de la Educación Inicial;

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0971
EXPEDIENTE N° 2020-00537883-NEU-DESP#SAPPE



Que para tales fines el Consejo Provincial de Educación promueve una política de Desarrollo Curricular en diálogo con el Diseño Curricular de Nivel Inicial, orientada al tratamiento de diversas cuestiones de las prácticas pedagógicas relacionadas con las trayectorias educativas, la reflexión sobre las prácticas de enseñanza, la organización institucional, la revisión y adecuación de normativas, entre otras cuestiones;

Que en virtud de lo dispuesto por la norma y atendiendo el estatuto de texto académico del Diseño Curricular construido participativamente por la docencia del Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén, fue necesario completar el proceso de edición del mismo, con la misma rigurosidad que se demostró en todo el proceso de escritura llevado a cabo entre los años 2017 a 2020;

Que fue necesario culminar, durante los meses de marzo, abril y mayo del presente año, con el proceso de edición que incluyó la revisión y corrección de los aspectos formales de los documentos protocolizados correspondientes al Capítulo Trama Curricular: tres (3) Campos de Conocimiento y Saberes para la Experiencia Escolar, un (1) Eje Transversal y un (1) Área;

Que la revisión -de forma- considera la pertinencia de la estructura gramatical, la aplicación de lenguaje inclusivo y de las Normas APA;

Que el proceso de edición también incluyó el diseño de la estética del texto, entendiendo que la solvencia epistemológica, teórica y pedagógica del texto curricular debe ser 'anticipada' por la belleza de la pintura, de la obra de arte. En la que cada una de las pinturas seleccionadas anticipa el contenido de los capítulos, coherentes con nuestra posición de totalidad dialéctica en la combinatoria de argumentos, tesis, sensibilidad, emoción, creatividad;

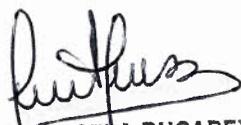
Que el colectivo docente en Mesa Curricular Provincial consideró en su diseño la inclusión de pinturas de artistas visuales regionales;

Que se enfatiza que las revisiones de edición se colocan en el campo de las cuestiones formales del texto aprobado en el marco de las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 1715/2019 y N° 0637/2020 que aprueban los capítulos del Diseño Curricular;

Que a los efectos de fortalecer sus contenidos y la publicación de un LIBRO COLECTIVO que reúne solidez teórica, relevancia académica y belleza, es necesaria la derogación de las citadas normas a fin de evitar ulteriores inconvenientes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0971
EXPEDIENTE N° 2020-00537883-NEU-DESP#SAPPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 0637/2020, en función de los considerandos precedentemente expuestos.
- 2°) **APROBAR** el Diseño Curricular para la Educación Inicial, que como Documento IF-2021-01535367-NEU-INICIAL#CED forma parte de la presente norma.
- 3°) **DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Inicial realizará las acciones tendientes a la difusión del texto curricular aprobado por el Artículo 2° entre las y los docentes del Nivel Inicial de la provincia, utilizando distintos dispositivos disponibles, ya sean en formato papel y/o digital, asegurando la provisión de un ejemplar a las instituciones educativas correspondientes.
- 4°) **PROMOVER** en el ámbito del Consejo Provincial de Educación el diseño, la implementación y evaluación de un Plan de Desarrollo Curricular.
- 5°) **ESTABLECER** que la Dirección Provincial de Educación Inicial y la Dirección Provincial de Educación Superior desarrollarán un plan de encuentros-programas que posibiliten articular líneas de trabajo con Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, con el objeto de incorporar el Texto curricular como marco en el proceso de Formación Docente de Educación Inicial.
- 6°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Inicial se cursarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación